Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**CONTRATO PR / PS N° 413 /19**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.** con RUC N° 80013232-7, domiciliada en Avda. Mariscal López 2781 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MARTIN ABENTE**, con C.I. N° 280.557, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *Contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.131.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019***, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 864/19 del 14 de octubre de 2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | EQUIPO PORTATIL PARA ENSAYO CALIDAD GLP | Unidad | UNIDAD | No | 1 | Nordexp | Italia | 74.000.000 | 74.000.000 |
| 4 | EQUIPO DETERMINADOR PUNTO INFLAMACION | Unidad | UNIDAD | No | 1 | Eralytics | austria | 208.000.000 | 208.000.000 |
| **Precio Total en guaraníes (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | **282.000.000** |

COPIA PARA LAD.O.C.

**CONTRATO PR / PS N° 413 /19**

El monto total correspondiente al presente Contrato es de Guaraníes doscientos ochenta y dos millones (G. 282.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha de entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Equipo portátil para ensayos de calidad de gas licuado de petróleo que cubra los métodos de prueba estándar descritos en los métodos ASTM D1657 y ASTM D1267. | 1 | Unidad | Planta de PETROPAR Villa Elisa | 60 días corridos contados a partir de la firma de contrato |
| 4 | Equipo portátil (sin gas) para determinación rápida y automática de punto de inflamación, que cumpla con las siguientes normas ASTM D7094 y/o D3828. | 1 | Unidad | Planta de PETROPAR Villa Elisa | 60 días corridos contados a partir de la firma de contrato |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Control de Producto.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHARPENTIER S.R.L.

**CONTRATO PR / PS N° 413 /19**

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes de noviembre del año 2019.

**LUIS MARTIN ABENTE**
**PROVEEDOR**
**CHARPENTIER S.R.L.**

CHARPENTIER S.R.L.

**PATRICIA SAMUDIO**
**PRESIDENTA**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.